



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES LLAMADO A CONCURSO **CARGOS PLANTA MUNICIPAL**

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS VACANTES:

PERFIL DE LOS CARGOS: El o la Directivo(a) o profesional de la I. Municipalidad de Pichilemu deberá ser un(a) funcionario(a) que cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, debiendo estar calificado de preferencia en áreas que se detallan a continuación, que cuenten con capacidad de integrar estos conocimientos a la gestión municipal y que tenga habilidades de relación y coordinación tanto interna como externa para la ejecución de sus labores.

La Municipalidad de Pichilemu requiere de Directivos(as) y profesionales con capacidad analítica, que cuenten con experiencia comprobada de trabajo en municipalidades o servicios públicos, con facilidad para trabajar en equipo, con conocimiento de las normativas legales vigentes que regulan el quehacer municipal y con capacidad de desarrollar buenas relaciones interpersonales.

GRADO	PERFIL DEL CARGO	ESCALAFON	REQUISITOS ESPECIFICOS	UNIDAD DE DEPENDENCIA
8	De preferencia profesional del área de la administración y/o ciencias económicas. Con experiencia en el diseño, elaboración y gestión de planes de desarrollo económico local y/o territorial. Con conocimiento del quehacer municipal.	DIRECTIVO	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y experiencia mínima de 3 años en la elaboración y gestión de planes de desarrollo económico local y/o territorial.	DESARROLLO ECONOMICO.
8	De preferencia profesional del área de la administración y/o ingeniería. Con reconocida experiencia en la gestión de operaciones. Con conocimiento del quehacer municipal.	DIRECTIVO	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y experiencia mínima de 3 años en la gestión de operaciones internas en el sector público y/o privado.	OPERACIONES Y EMERGENCIAS
10	De preferencia profesional del área de la administración y/o las ciencias sociales. Con reconocida experiencia en el ámbito municipal y/o publico	DIRECTIVO	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto	DIDECO



			profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación.	
8	De preferencia con experiencia en liderar procesos de modificaciones o actualizaciones de planos reguladores y seccionales, conocimiento de normativas sectoriales, ley de impuesto territorial, ley de concesiones sanitarias, ley de bases del medio ambiente, código civil y todas aquellas que sean competentes al desarrollo urbano.	PROFESIONAL L	Título profesional de arquitecto otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y experiencia municipal de a lo menos 1 año.	SECPLAN
	De preferencia con experiencia en atención en gabinete psicotécnico	Ley 15.076 (22 hrs)	Título profesional de médico cirujano otorgado por una universidad del estado o reconocida por este o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
9	De preferencia profesional del área de la administración y/o ciencias económicas, agrícolas o forestales. Con experiencia en el diseño, elaboración y gestión de planes de fomento productivo a nivel local.	PROFESIONAL	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y experiencia de a lo menos 1 año en el diseño y ejecución de planes de fomento productivo en el sector público.	DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO
9	De preferencia profesional del área de la administración, Contador Auditor o Ingeniería comercial, con experiencia en contabilidad gubernamental de la nación.	PROFESIONAL	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
9	De preferencia con título profesional asociado a la planificación.	PROFESIONAL	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente	SECPLAN
9	De preferencia con experiencia en el trabajo municipal en el área jurídica	PROFESIONAL L	Abogado(a) habilitado para el ejercicio de la profesión	DIRECCIÓN JURIDICA
10	De preferencia profesional del área de la administración, Contador Auditor o Ingeniería	PROFESIONAL L	Título profesional, de una carrera de a lo menos ,8 semestres de duración	DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS



	Comercial, con experiencia en contabilidad gubernamental de la nación.		otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente	
--	--	--	--	--

II.- REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos para ocupar los cargos vacantes, son los establecidos en el art 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art 8°, 1 y 2 de la ley 20.922, la política de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Pichilemu y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido.

III.- REQUISITOS PARA POSTULAR A LOS CARGOS.

- a) Ser Ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y ;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada una pena de crimen o simple delito.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará a través de declaración jurada simple.

El requisito establecido en la letra d) se acreditará por el interesado mediante fotocopias simples de títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

El requisito fijado en la letra f) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en la pena establecida en el Art. 210 de Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) a través de consulta al Servicio del Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La Cédula Nacional de Identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio.

Si el interesado, notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del



tercer día contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo Ministerio de la Ley. El Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) anteriores serán acreditados por el postulante mediante exhibición de fotocopias simples, asimismo los requisitos contemplados a las letras e) y f) del mismo artículo serán acreditados mediante declaración simple.

La letra c) se acreditará mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de lo establecido en la norma una vez que el postulante haya sido seleccionado para ocupar el cargo.

***Se adjunta modelos de declaración jurada simple (2)**

IV.- POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Para postular los interesados deberán presentar una copia simple de la documentación que se indica en **SOBRE CERRADO**, y en el orden que a continuación se detalla:

- a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde postulando al cargo.
- b) Curriculum vitae incluyendo teléfono de ubicación y correo electrónico.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- d) Modelos de Declaración Jurada simple llenados y firmados por el o la postulante.
- e) Fotocopias simples de títulos de estudios, según corresponda
- f) Certificado de situación militar al día vigente cuando corresponda
- g) Fotocopia de certificados de cursos de capacitación o formación (en caso que los tuviere).
- h) Certificados extendidos por el o los respectivo(s) empleador (es) que acrediten experiencia laboral.
- i) Certificados de experiencia en funciones específicas emitidos por jefatura directa y/o empleador según corresponda.

En el sobre cerrado (fuera de él) se deberá indicar lo siguiente:

"CONCURSO PUBLICO PARA INGRESAR A LA PLANTA MUNICIPAL" (debe indicar también el cargo y el grado al cual postula), además:

- Nombre completo del postulante.
- Correo electrónico.
- Domicilio y ,
- Teléfono fijo o celular.

Por el solo hecho de presentar antecedentes para postular se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las bases del concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del cargo al que postula.

V.- CRONOGRAMA:

1.- Publicaciones:

1.1 Aviso a Municipalidades de la Región a contar del 21/08/2020

1.2 Publicación en Periódico de Circulación Regional a contar del día
28/08 /2020.

1.3 Publicación en Página web de la Municipalidad a contar del día
28/08 /2020.



2.- Entrega de Bases:

Desde el día 28/08/2020 Hasta 11/09 /2020 en la página web de la I. Municipalidad de Pichilemu www.pichilemu.cl.

3.- Recepción de Antecedentes:

Desde el día 28/08/2020 y hasta el 11/09/2020 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pichilemu, hasta las 16:00 horas.

4.- Revisión de Antecedentes de los Postulantes y Notificación para asistir a la Entrevista Personal:

Desde el día 14/09/2020, los miembros del Comité de Selección del Concurso Público se reunirán para realizar la evaluación de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes, posteriormente vía correo electrónico procederán a notificar el horario de la entrevista personal, ya sea presencial o vía remota de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes en la comuna.

Desde el 28/09/2020 se iniciara la notificación a los postulantes seleccionados para el día y hora de la entrevista personal.

5.- Entrevista Personal:

La entrevista personal podrá realizarse de manera presencial o a través de medios digitales entre los días 01/10/2020 y el 16/10/2020 desde las 9:00 horas, en las dependencias del Centro Cultural Agustín Ross E.

6.- Resolución del Concurso:

Día 26/10/2020 al 28/10/2020.

7.- Notificación de Selección:

Día 29/10/2020 al 30//10/2020

8.- Asunción de las Funciones:

Día 05/11/2020

VI.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

DIRECTIVOS

- ANTECEDENTES ACADÉMICOS	10%
- CAPACITACIÓN	15%
- EXPERIENCIA LABORAL	35%
- ENTREVISTA PERSONAL	40%

PROFESIONALES

- ANTECEDENTES ACADÉMICOS	15%
- CAPACITACIÓN	10%
- EXPERIENCIA LABORAL	30%
- ENTREVISTA PERSONAL	45%



VII.- PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS

FACTOR	%		PUNTAJE
Estudios	10	TITULO PROFESIONAL DE ACUERDO A PERFIL	100
		OTROS TITULOS	50

FACTOR	%	Área Municipal y administración pública	Otras Áreas	Horas de capacitación
Capacitación	15	100 Puntos	60 Puntos	600 y más
		90 Puntos	55 Puntos	500 a 599 horas
		80 Puntos	50 Puntos	300 a 499 horas
		60 Puntos	40 Puntos	200 a 299 horas
		40 Puntos	30 Puntos	50 a 199 horas

Nota 1: en este punto, se consideraran para la evaluación la mayor cantidad de horas acreditadas en algunas de las áreas señaladas.

Nota 2: los certificados de capacitación que se adjunten deberán indicar el número de hrs. No serán evaluados aquellos certificados que no lo indiquen

FACTOR	%	En Sector Municipal o Administración Público.					Sector privado	Tiempo de duración
		Direc	Prof-	Jef/ Téc.	Honorarios Prof	administrativos		
EXPERIENCIA	35%	100	80	70	60	50	50	60 meses y más
		80	60	50	40	40	30	45/ 59 meses
		60	40	30	30	30	20	30/ 44 meses
		40	20	20	20	20	15	20/29 meses
		20	10	10	10	5	5	10/ 19 meses

La experiencia podrá ser acreditada a través de los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por institución pública donde conste el período y la función desempeñada.
- b) En caso de experiencia en sector privado, esta podrá ser acreditada mediante finiquito laboral y, en caso de ser contratado a honorarios, copias de boletas emitidas en el periodo trabajado.

Se evaluará en cada postulante las aptitudes y conocimientos, mediante entrevista verbal o escrita ya sea presencial o vía remota de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes en la comuna. En ella se evaluarán las competencias profesionales, conocimientos del área de desempeño laboral según perfil, habilidades de relaciones interpersonales, capacidad de análisis, conocimiento de la comuna entre otras y normativa legal vigente para las municipalidades, tales como el Estatuto administrativo para funcionarios municipales y ley orgánica de municipalidades entre otras.

FACTOR	%	PUNTAJE
Entrevista Personal	40	100

PUNTAJE MINIMO DE IDONEIDAD: El puntaje mínimo de idoneidad para ocupar el cargo al que postula será de 75 pts. En caso de no alcanzar ningún postulante el puntaje mínimo, la municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso del cargo, conforme a lo establecido en el artículo 19 inciso 4° de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



VIII.- PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LOS CARGOS PROFESIONALES

FACTOR	15%	PUNTAJE
Estudios	TITULO PROFESIONAL DE ACUERDO A PERFIL	100
	OTROS TITULOS PROFESIONALES	50

FACTOR	%	Área Municipal y administración pública	Otras Áreas	Horas de capacitación
Capacitación *	10	100 Puntos	60 Puntos	400 y más
		90 Puntos	55 Puntos	300 a 399 horas
		80 Puntos	50 Puntos	200 a 299 horas
		60 Puntos	40 Puntos	150 a 199 horas
		40 Puntos	30 Puntos	50 a 149 horas

* Nota 1: En este punto, se consideraran para la evaluación la mayor cantidad de horas acreditadas en alguna de las áreas señaladas.

Nota 2: los certificados de capacitación que se adjunten deberán indicar el número de hrs. No serán evaluados aquellos certificados que no lo indiquen.

FACTOR	%	En Sector Municipal o Administración Pública como				Sector privado	Tiempo de Duración
		Prof	Jef/Tec	Honorarios Prof.	Administrativo		
EXPERIENCIA	30%					puntos	
		100	80	70	60	50	48 meses y más
		80	60	50	40	30	35 a 47 meses
		60	40	30	30	20	25 a 34 meses
		40	20	20	20	15	15 a 24 meses
20	10	10	10	5	10 a 14 meses		

La experiencia podrá ser acreditada a través de los siguientes documentos:

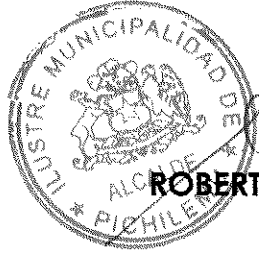
- a) Certificado emitido por institución pública donde conste el período y la función desempeñada.
- b) En caso de experiencia en sector privado podrá ser acreditada mediante finiquito laboral y en caso de ser contratado a honorarios, copia de las boletas emitidas durante el periodo trabajado.

FACTOR	%	PUNTAJE
Entrevista Personal	45	100

Se evaluará en cada postulante las aptitudes y conocimientos, mediante entrevista verbal o escrita ya sea presencial o vía remota de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes en la comuna. En ella se evaluarán las competencias profesionales, conocimientos del área de desempeño laboral según perfil, habilidades de relaciones interpersonales, capacidad de análisis, conocimiento de la comuna entre otras y normativa legal vigente para las municipalidades, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Ley Orgánica de Municipalidades entre otras.



PUNTAJE MINIMO DE IDONEIDAD: el puntaje mínimo de idoneidad para ocupar el cargo al que postula **será de 70 pts.** En caso de no alcanzar ningún postulante el puntaje mínimo, la municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso del cargo, conforme a lo establecido en el artículo 19 inciso 4° de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales.




ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO
Alcalde

Pichilemu, agosto de 2020.-



DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO

MUNICIPAL Ley 18.883

El suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Pichilemu, ascendentes a 200 UTM o más.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Pichilemu a menos que se trate de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No tener la calidad de Director, Administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directores o Jefes de Departamentos de la Municipalidad de Pichilemu.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo Municipal al cual postulo, según lo establece los Artículos N° 55 y 57 de la Ley N° 18.575.

Para constancia:

Firma Postulante

Nombres y Apellidos

Cédula de Identidad

Fecha



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PICHILEMU

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,

Cédula de Identidad N°

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, Artículo 10 letra c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, Artículo 10 letra e) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, Artículo 10 letra f) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 y 56 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Firma Postulante

www.pichilemu.cl

Angel Gaete N° 365 - +56722976 530 Mesa Central - Pichilemu / Chile